



“Por la cual se confieren unas comisiones de servicio al interior del país”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 y en especial las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Cárcel Distrital, mediante comunicación número 20223300190453 del 19 de mayo de 2022, solicitó la expedición del acto administrativo de comisión de servicio para los siguientes servidores públicos adscritos a la Dirección Cárcel Distrital, que se desplazarán el 20 de mayo de 2022 hacia los municipios de Cáqueza y Fómeque – Cundinamarca regresando ese mismo día, con el fin de dar cumplimiento en cumplimiento a la Resolución No. 002004 del 17 de mayo de 2022, emitida por la Directora Regional Central (e) del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, “por la cual se fija establecimiento de reclusión a un privado de la libertad”, la cual hace parte del presente acto administrativo:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1022341272	JONATHAN PULIDO ORTIZ	GUARDIAN	485	15
1077420238	IRMA ZARINY LOZANO ASPRILLA	GUARDIAN	485	15

Que según lo dispuesto en los artículos 2.2.5.5.21, 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Artículo 1º del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, el empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo, y se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto 1042 de 1978, “Las comisiones de servicio se conferirán mediante acto administrativo en el cual se expresará el término de su duración, que no podrá exceder de treinta días. Dicho término podrá prorrogarse hasta por otros treinta días cuando fuere necesario por la naturaleza especial de las tareas que deban desarrollarse. (...)”

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente otorgar la comisión de servicio solicitada por la Directora de la Cárcel Distrital con el fin de dar cumplimiento a la Resolución antes citada por la cual se señaló Establecimiento de Reclusión a unas personas privadas de la libertad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

10241

19 MAY 2022

Resolución N°.

Pág. 2 de 2

“Por la cual se confieren unas comisiones de servicio al interior del país”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar comisión de servicios al interior del país a los siguientes servidores públicos, adscritos a la Dirección Cárcel Distrital, para que se desplacen el 20 de mayo de 2022 regresando el mismo día, hacia los municipios de Cáqueza y Fómeque - Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1022341272	JONATHAN PULIDO ORTIZ	GUARDIAN	485	15
1077420238	IRMA ZARINY LOZANO ASPRILLA	GUARDIAN	485	15

Parágrafo.- Durante el término de la comisión, los servidores públicos aquí comisionados tendrán derecho a percibir su remuneración de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

Artículo 2.- Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, los servidores públicos aquí comisionados deberán presentar ante este Despacho, con copia a la Dirección de Gestión Humana de esta Secretaría, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas durante la comisión, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

Artículo 3.- Comunicar el contenido de la presente resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Artículo 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

19 MAY 2022


ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró: Gloria Elisa Tamayo Tamayo – Dirección de Gestión Humana
Revisó: Javier Alberto Jiménez Valderrama – Dirección de Gestión Humana
Revisó: Vilma Patricia Ferreira Lugo – Directora de Gestión Humana
Aprobó: Reinaldo Ruiz Solórzano – Subsecretario de Gestión Institucional